

Fi 12307



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

797c



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE  
LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ALIMENTOS  
ECUATORIANOS S.A. COPRALESA**

CAPITAL ANTERIOR:	USD\$	200,00
AUMENTO:	USD\$	800,00
CAPITAL TOTAL:	USD\$	1.000,00
CAPITAL AUTORIZADO:	USD\$	2.000,00

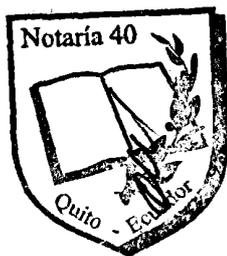
5000005

(DI 4 COPIAS)

V.B.

*AUM-COPRALESA.doc*

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) de ABRIL del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece: el señor CARLOS ZÁRATE, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANÓNIMA COPRALESA, según consta del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se agrega a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente reforma de contrato de sociedad anónima: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Carlos Zárate, a nombre y



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

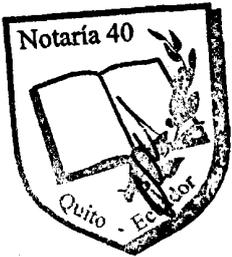
en representación de la COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANÓNIMA COPRALESA, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que acompaña.- El compareciente declara su voluntad de, como hace en efecto, fijar el capital autorizado y, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANÓNIMA COPRALESA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete, con un capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00).- b) Mediante Ley para la Transformación Económica del Ecuador, el sistema monetario y cambiario del país fue convertido a uno en el cual la moneda de cuenta y la moneda de cambio de la República del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América.- En acatamiento a la ley, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución número cero cero ocho (N° 008) publicada en Registro Oficial sesenta y nueve (69) del tres de mayo del año dos mil, en la que dispone que las cláusulas referentes al capital social en los estatutos de las Compañías se expresen en dólares y así mismo, las cláusulas referentes al valor de las acciones.- TERCERA: DECISIÓN DE JUNTA GENERAL: La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas reunida el día cuatro de abril del dos mil uno, ha decidido realizar los actos a los que se remite esta escritura.- Se acompaña y formará parte de ella la copia certificada del acta de dicha Junta.- CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL: a) De conformidad con lo resuelto por la Junta General de accionistas se fija el capital autorizado en la cifra de DOS MIL DÓLARES (USD\$ 2.000,00) y se aumenta el capital suscrito y pagado de la cifra actual de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00) equivalentes a



DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 200,00) a la cifra de MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 1.000,00), es decir que el presente aumento de capital se hace por la cifra de OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 800,00).- El aumento ha sido suscrito y pagado en numerario íntegramente por el señor Carlos Zárate, previa renuncia que han hecho los demás accionistas a su derecho preferente.- QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia del aumento de capital anterior se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social que en adelante dirá "Artículo Cuarto: Del Capital: El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 2.000,00); y el capital suscrito y pagado será de UN MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 1.000,00) y estará dividido en diez (10) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 100,00) cada una.- Cada acción dará derecho a un voto en relación a su valor pagado y, será indivisible.- Los copropietarios de una acción designarán un representante común".- Agregue usted Señora Notaria las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- ( firmado ) doctor Edgar Terán, abogado con matrícula profesional número doscientos ochenta y siete ( N° 287 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

*[Handwritten signature]*  
f) Sr. Carlos Zárate  
c.c. 170745504-2



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-

3

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 1719970-2

EMERSON ZARATE SANCHEZ

17 DE JUL 1947

RECORRALBA COLONIA

EST. II

QUITO



COLEGIADO

CELESTINO C. LASTRAPA GARCIA OSORIO

SUPERIOR

QUITO

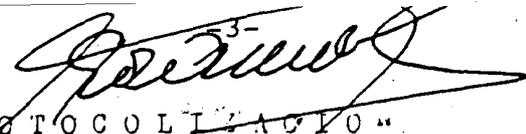
024941

*C. Lastrapa*

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, veinte de abril de dos mil uno.-

*[Handwritten Signature]*

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.

--- *Enviado* : 

PROTOCOLIZADO

-3-

Di: 10 copias

Quito, Julio 29 de 1.999



Quito, 4 de febrero de 1999

Señor  
Carlos Zárate Sánchez  
Presente



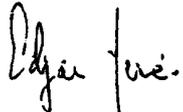
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Directorio de la COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. COPRALESA, en su sesión celebrada en esta fecha, decidió reelegir a usted como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil el 8 de diciembre de 1993, tomo 124, bajo el número 6803.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones constan señaladas en el Artículo Decimoctavo el Estatuto Social, inserto en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el 4 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 25 de febrero de 1987.

Me complace por tan acertada designación y aprovecho la oportunidad para desearle éxito en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

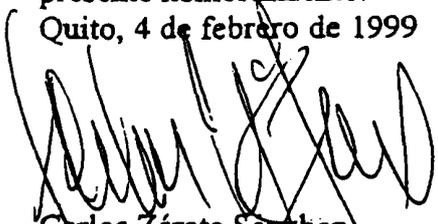
  
Dr. Edgar Terán  
PRESIDENTE AD-HOC

Acepto la designación constante en el presente nombramiento.-  
Quito, 4 de febrero de 1999

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4351 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 28 JUL 1999

**REGISTRO MERCANTIL**



Carlos Zárate Sánchez  
C.I. 170745504-2  
Av. 12 de Octubre y Lincoln esq.  
Torre 1492, piso 16 of. 1602  
Telfs: 986 495

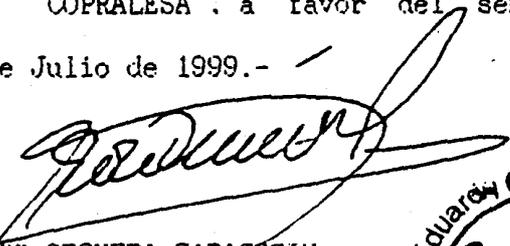
CARLOS ENRIQUE ZARATE SANCHEZ



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RA--

----- ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del Doctor Edgar Terán Terán. Abogado con matrícula profesional número doscientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito -a mi cargo-. el documento que antecede (en una foja útil). que contiene:  
Nombramiento de GERENTE GENERAL que otorga Compañía Productora de Alimentos Ecuatorianos S.A. "COPRALESA". a favor del señor Carlos Zárate Sánchez.- Quito. 29 de Julio de 1999.-

  
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
NOTARIO DECIMO CANTON QUITO



mio

SE PROTOCOLIZO ANTE MI. DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN. NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; Y. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 10 COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO. A VEINTE Y NUEVE (29) DE JULIO de 1999 novecientos noventa y nueve.

  
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



CER



TIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, veinte de abril de dos mil uno.-

00000008

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. COPRALESA

En la ciudad de Quito, el día de hoy 4 de abril del 2.001, siendo las 11h00, en las oficinas ubicadas en la Av. "12 de Octubre" y "Lincoln" esquina, edificio "Torre 1492", piso 16, oficina 1602, se reúnen todos los accionistas de Compañía Productora de Alimentos Ecuatorianos S.A. COPRALESA y, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas. Está presente el Dr. Edgar Terán, Presidente de la Compañía y el Dr. Edgar Neira Orellana que representan la totalidad del capital pagado y que actuará como Secretario Ad-hoc de esta junta. El Presidente dispone el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General del ejercicio económico 1999 y 2000.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario del ejercicio económico 1999 y 2000.
3. Conocer y resolver sobre el balance general cortado al 31 de diciembre de 1999 y al 31 de diciembre de 2000 y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los mismos ejercicios y, adoptar las resoluciones respectivas;
4. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado y en caso de ser aprobado, reformar los correspondientes artículos del Estatuto Social.

Los accionistas asistentes y los votos que a cada uno corresponden en función de sus acciones pagadas son las siguientes:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>No. DE VOTOS</u>
Andean Trading International Inc.	Edgar Neira Orellana	2'450.000
Sr. Carlos Zarate Sánchez	"	915.385
Herederos del Dr. Rafael Terán V.	"	1'632.615
Dr. Edgar Terán	"	1.000
Dr. Oscar Terán	"	1.000
<b>TOTAL</b>		<b>5'000.000</b>

La Junta conoce el orden del día, punto por punto así:

1. El señor Presidente dispone que el Secretario Ad-hoc de lectura del informe del señor Gerente General. Se lo aprueba;
2. Por Secretaría se da lectura al informe del Comisario. Se lo declara conocido;
3. El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al balance general y de estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de 1999 y 2000. La Junta aprueba estos documentos;
4. El señor Presidente manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 008 que en su aplicación expidió el señor Superintendente de Compañías, mandan que la moneda de cambio y de cuenta del Ecuador será el dólar de los Estados Unidos de América; y que, por tanto, las cláusulas de los contratos sociales de los estatutos deberán expresarse en esa moneda, en base a la cotización de s/. 25.000 por cada dólar. Por otro lado manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha dispuesto un nuevo capital mínimo para las sociedades anónimas.

En tal virtud, se procede a fijar el capital autorizado de la compañía en la cifra de dos mil dólares estadounidenses (\$2,000.00); a aumentar el capital suscrito y pagado a la cifra de un mil dólares de los Estados Unidos de América y modificar el valor nominal de las acciones, en los términos que consten más adelante.



El pago de este aumento se hará con aporte en numerario a cargo del accionista Carlos Zárate, previa renuncia de su derecho de preferencia que hacen todos los accionistas. En consecuencia de lo acordado, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que dirá:

**a) Artículo Cuarto.- Del capital: El capital autorizado de la compañía será de dos mil dólares estadounidenses (\$2,000.00); y el capital suscrito y pagado será de un mil dólares estadounidenses (\$ 1,000.00) y estará dividido en diez acciones ordinarias y nominativas de \$ 100.00 cada una. Cada acción dará derecho a un voto en relación a su valor pagado y, será indivisible. Los copropietarios de una acción designarán un representante común".**

La Junta aprueba la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social y autoriza al Gerente General emitir los títulos acción correspondientes en sustitución de los anteriores que por lo aquí resuelto deberán ser anulados.

Las decisiones anteriores han sido adoptadas por unanimidad a través del voto del representante único de los accionistas. Terminado el orden del día se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En virtud de todo lo cual suscriben la presente Acta el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifican.

Forman parte del expediente del Acta:

- El Informe del Gerente General
- El balance general y la cuenta de resultados del ejercicio 1999 y 2000
- El informe del Comisario;
- Cartas poder en favor del Dr. Edgar Neira Orellana

Dr. Edgar Ferán Ferán  
PRESIDENTE

Dr. Edgar Neira Orellana  
REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS  
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS SOCIEDAD ANONIMA COPRALESA; firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de abril del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ra-



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

ZÓN: Mediante resolución N° 01.Q.IJ.3951, dictada por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, el tres de agosto del dos mil uno, se aprueba el Aumento del Capital Suscrito, la Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A..- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Quito, a veinte de agosto del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.

2000110

CON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías según Resolución Nº 01.Q.IJ 3951, de fecha tres de agosto del dos mil uno, en su Artículo Segundo, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada en esta Notaría el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, el aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos, celebrado el veinte de abril del año dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito. Quito, catorce de noviembre del dos mil uno.-



*Sebastián Valderrama*  
Dr. Sebastián Valderrama  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO



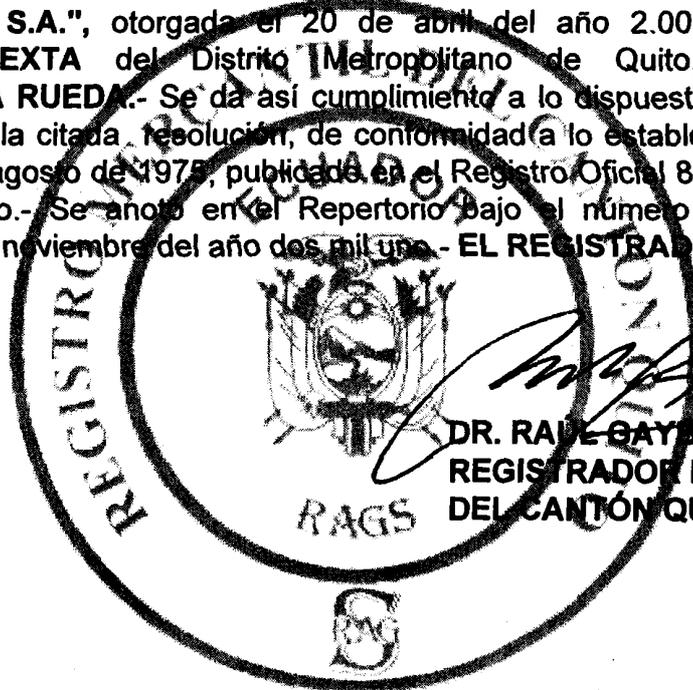
Dr. Oswald Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 03 de agosto del año 2.001, bajo el número **4887** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **256** del Registro Mercantil de veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 450, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A.**", otorgada el 20 de abril del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033533**.- Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil uno. - **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAUL GAYTOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 39511

EDUARDO GUZMAN BUEDA  
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.3509 de 2 de agosto del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.01063 de 24 de mayo del 2001 y ADM.01099 de 23 de julio del 2001.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

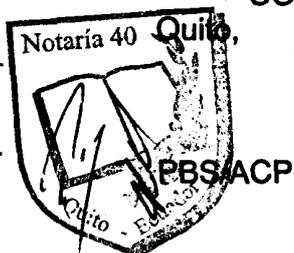
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de

3 AGO. 2001



Dr. Eduardo Guzman Bueda

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1887 del ~~Registro Mercantil~~ Registro Mercantil, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 de Noviembre del 2001

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**QUITO**

**JUEVES, 16 DE AGOSTO DEL 2001**

**40 PÁGINAS \$. 0.25 Cts.**

# LA HORA

<http://www.lahora.com.ec> - Miembro de la S.I.P. Miembro de la A.E.D.E.P.: <http://www.aedep.com>

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA PRODUCTORA DE  
ALIMENTOS ECUATORIANOS  
COPRALESA S.A.**

Se comunica al público que la COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS ECUATORIANOS COPRALESA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 800.00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3951 de 3 AGO. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 1,000.00 está dividido en 10 acciones de US\$ 100.00 cada una. Y el Capital Autorizado es de US\$ 2.000.00.

Quito, 3 AGO. 2001

**Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

#/12125/A.R.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Edgar Terán Terán  
el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas  
de la Notaría a mi cargo, en diez fojas (s) úñas (s),  
protocolizo los documento (s) que  
antecedan (n) \_\_\_\_\_

Quito, a 12 de diciembre de 2001

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,  
en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a doce de diciembre del año dos mil uno.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

  
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**